



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 11 de octubre de 2022  
**P.I.E. N° 1110/2021-2022**



Señor:  
Ricardo Torres Echalar  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
Sucre. -

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

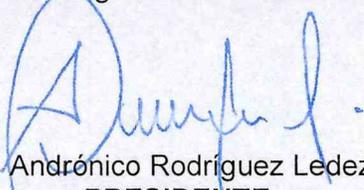
“1. Informe si usted tiene conocimiento de la Resolución de Indulto N° 145/2021 de fecha 27 de octubre de 2021 homologada por el Ex Juez Rafael Alcón en fecha 15 de noviembre de 2021 mediante Resolución N° 33/2021. --- 2. Informe cuál fue el fundamento jurídico legal que el Dr. Rafael Alcón, ex Juez del Juzgado de Ejecución Primero, sostuvo para rechazar el memorial donde “Solicita rechazo de beneficio de indulto por motivos que indica” de fecha 16 de noviembre de 2021, presentado por la apoderada Patricia Elizabeth Fernández Soria, mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2021. Informe sobre cuál fue el fundamento jurídico legal que motivó Revocar la Resolución de homologación de Indulto N° 33/2021 en fecha 30 de noviembre de 2021 en base a la segunda solicitud de esta apoderada en fecha 26 de noviembre de 2021. --- 3. Informe cuál fue el cambio de fondo en la Resolución de Homologación N° 33/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, dentro del mismo proceso, para justificar la nueva notificación de fecha 25 de noviembre de 2021 con “Corre y vale” siendo que la apoderada tuvo conocimiento de la Resolución N° 33/2021 mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2021 y no habría apelado a dicha resolución en el plazo establecido por ley. --- 4. Informe si el Dr. Javier Flores Mamani Juez de Ejecución Tercero tiene conocimiento de que el caso con NUREJ 201413961, radicado en su despacho judicial, se convirtió en Acción Penal Privada mediante Conversión de Acción y que por lo tanto no participa el Ministerio Público en dicho proceso. --- 5. Informe si el Dr. Javier Flores Mamani Juez de Ejecución Tercero tiene conocimiento del memorial de fecha 10 de enero de 2022, donde la apoderada de la Sra. Litoux “Solicita arraigo” donde el Ex Juez Alcón mediante proveído de fecha 11 de enero de 2022 responde “No ha lugar la solicitud que antecede por tratarse de la aplicación de una medida cautelar.” --- 6. Informe si el Arraigo y la Clave Roja emitida por la INTERPOL son medidas cautelares. En el caso de ser la respuesta positiva o parcialmente positiva indique el fundamento jurídico legal que motivó a su autoridad a emitir Mandamiento de Arraigo, clave roja y Mandamiento de Captura Internacional de INTERPOL en contra del Sr. Nabil Mammeri siendo que el proceso se encuentra en la etapa de Ejecución de Sentencia. --- 7. Informe si la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado Segundo de Sentencia tiene conocimiento sobre el proceso de Reparación de Daño con NUREJ 204006963 radicado en el Juzgado Tercero de Sentencia por el mismo hecho y en relación a la Sentencia N° 12/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, mismo que también se encontraría radicado en el Juzgado Segundo de Sentencia bajo el NUREJ 204011068. --- 8. Informe si el Testimonio Poder N° 137/2021 de fecha 14 de julio de 2021 emitido por la Dra. Yacely Corvera Aguado Notaría de Fé Pública N° 36 tiene facultad para solicitar y recoger testimonios del despacho judicial donde radica el Proceso de Reparación de Daño con NUREJ 204011068, dentro del Juzgado Segundo de Sentencia de la ciudad de La Paz. --- 9. Informe si en base al Art. 36 del Código de Procedimiento Penal se da facultad a otra persona que no sea el damnificado o sus herederos de iniciar la reparación del daño, informe si un apoderado cumple con estos requisitos. --- 10. Informe si la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Segundo de Sentencia tiene conocimiento sobre el Documento Privado original de fecha 27 de octubre de 2010 suscrito entre Nabil Mammeri y Martine Marie Françoise Litoux Esp. Auguin donde declara en su clausula cuarta: "Yo Martine Marie Françoise Litoux Esp. Auguin mayor de edad con Carnet de Extranjero N° 0033920, vecina de esta ciudad declaro haber recibido la suma de \$230,000 Dólares Americanos en moneda de curso legal mediante depósito bancario a la cuenta de la Embajada de Francia". --- **11.** Informe si la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado Segundo de Sentencia tiene conocimiento de que el Documento Privado original de fecha 27 de octubre de 2010 suscrito entre Nabil Mammeri y Martine Marie Françoise Litoux Esp. Auguin, sería la prueba fehaciente por la cual el Fiscal de Materia habría rechazado el caso N° 2470 en fecha 11 de febrero de 2015 donde indica de manera literal: "que por otro lado se debe tener presente el documento de fecha 27 de octubre de 2010, por el que se evidencia que se entregó una suma mayor al entregado por parte de la denunciante, como una forma más de demostrar la generación de ganancias a favor de ésta". --- **12.** Informe si la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado Segundo de Sentencia tiene conocimiento que la señora Martine Marie Françoise Litoux Esp. Auguin fue imputada, declarada rebelde, arraigada en el caso N° 2067 caratulado Mammeri/Litoux por la causa de que "su carnet de extranjero lleva firma que no corresponde a la referida autoridad habiéndose procedido a su falsificación" Siendo este carnet de extranjero N° 0033920, documento con el cual usted ordenó anotar y embargar los 2 inmuebles con Matrícula N° 2011010001330 y Matrícula N° 2010990124906 de propiedad del Sr. Nabil Mammeri. --- **13.** Informe si la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado Segundo de Sentencia tiene conocimiento de que este caso con NUREJ 201413961 fue rechazado y ratificado dicho rechazo por el Fiscal Departamental por la misma causa. --- **14.** Informe si la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado Segundo de Sentencia, realizó alguna investigación sobre el Testimonio Poder N° 137/2021 fue observado por el Sr. Nabil Mammeri e informe si se encuentra en el cuaderno de prosecución de juicio la protocolarización que fue hecha en la Embajada de Bolivia en Francia, dicho poder siendo que es un poder expedido en el extranjero, y si su respuesta es negativa informe porqué no exigió a la apoderada presentarlo como indica la norma. --- **15.** Informe que fecha declaró la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado Segundo de Sentencia expresamente ejecutoriada la Sentencia N° 05/2022, indique si habiéndose ejecutoriado dicha sentencia, tiene facultad de realizar actos investigativos dentro del proceso con NUREJ 204011068. --- **16.** Informe si la Dra. Lucía Fuentes Jueza del Juzgado Quinto de Sentencia en Suplencia Legal del Juzgado Segundo de Sentencia ordenó oficiar a la Dirección Departamental de Tránsito de la Policía Boliviana y al Gobierno Autónomo Municipal de Palca, en qué fecha y si esto fue así indique el fundamento jurídico legal que motivó a realizar este acto investigativo posterior a la ejecución de sentencia. --- **17.** Informe si durante este proceso de Reparación de Daño con NUREJ 204011068 si la Sra. Martine Marie Françoise Litoux de Auguin asistió por lo menos a una de las audiencias virtuales llevadas a cabo durante en proceso de Reparación del Daño."

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Sucre, 10 de noviembre 2022  
CITE: Stria. Gral. N° 1545/2022

Presidencia

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Nuestra Señora de La Paz.-



REFERENCIA.- Remisión de información requerida

De mi mayor consideración

Por instrucción del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, mediante la presente, remito informe elaborado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, correspondiente al PIE N° 1110/2021-2022.

Sin otro particular, reiterando mis consideraciones de respeto.  
Atentamente.



*Abg. Cesar Camargo Alfaro*  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

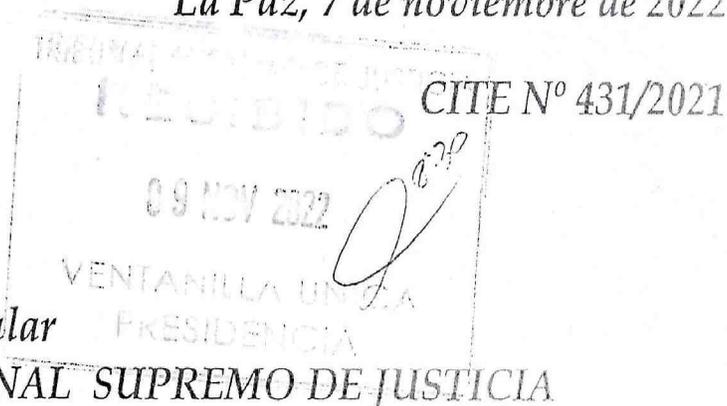




Presidencia

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
ORGANO JUDICIAL  
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 7 de noviembre de 2022



Señor:

Dr. Dr. Ricardo Torres Echalar  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
Sucre.-

REF: REMITE INFORME CITE 1414/2021

En cumplimiento a lo solicitado en el Cite.Stria.Gral. No. 1414/2021, remito Informes y documentación de respaldo, presentados por Juzgados del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Con este motivo me despido de su autoridad, no sin antes expresarle, mis consideraciones de distinción y gran aprecio personal.

M.Sc. DAEN. Eddy Arequipa Cubillas  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
La Paz - Bolivia

Atentamente



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

Sucre, 19 de octubre de 2022  
CITE: Stria. Gral. N° 1414/2022

Señor:  
MSc. DAEN. Eddy Arequipa Cubillas  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ**  
Nuestra Señora de La Paz. -

**REFERENCIA.** - Solicitud de Petición de Informe Escrito  
(PIE)

De mi mayor consideración

Por instrucción del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, mediante la presente adjunto el **PIE N° 1110/2021-2022**, solicitado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, requiriendo a través de su Presidencia, informe sobre los puntos que contiene el PIE señalado.

La información debe ser remitida, en el plazo de 48 horas impostergablemente, bajo responsabilidad.

Sin otro particular suscribe.

Cesar Camargo Alfaro  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA





TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
ORGANO JUDICIAL  
LA PAZ - BOLIVIA

Presidencia

La Paz, 24 de octubre de 2022

En cumplimiento al Cite: *Stria. Gral. N° 1414/2022* de 19 de octubre de 2022, notifíquese a los Jueces de Ejecución Penal 1° y 3° y a los Jueces de Sentencia Penal 5°, 3° y 2° de la capital, para que informen, en los puntos que les corresponda de acuerdo a los archivos con los que cuentan, lo solicitado en la nota PIE N° 1110/2021-2022, y sea en el plazo de 48 horas de su legal notificación bajo responsabilidad de ley en caso de incumplimiento.

*M.Sc. D.AEN. Eddy Arequipa Cubillas*  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
La Paz - Bolivia

*Ante mí:*

*Paola Shirley Cabezas Soria*  
Secretaria de Presidencia  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
La Paz - Bolivia



Presidencia

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
ORGANO JUDICIAL  
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz, 7 de noviembre de 2022

Los Informes y documentación de respaldo de Juzgados del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, remítase a Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, en atención a lo solicitado en el CITE:Stria.Gral. N° 1414/2022.

M.Sc. BAEN. Eddy Arequipa Cubillas  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
La Paz - Bolivia

*Paola S. Arellano Cabezas Sonia*  
Secretaria de Presidencia  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
La Paz - Bolivia